



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 27/24

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39678/20 T.C. caratulado: “SUBSECRETARIA DE ENERGIA S/Rendición de Cuentas SAF 31 FF 402, 428, 440, 441, 503 y 609 del Ejercicio 2020”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021 – SAF 31- SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Que con fecha 17 de abril de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría N° 37/23, previsto en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021 – SAF 31 – SUBSECRETARIA DE ENERGIA - Fuente de Financiamiento 402, 428, 440, 441, 503 y 609 presentada por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio, que importa un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 33.899.698,23), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES